



CIRCULAR N°

1586

VISTOS: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: **NORMAS SOBRE PUBLICIDAD DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES. Modifica tercera parte de la Circular N° 1.518.**

I. Introdúcense las siguientes modificaciones a la Circular N° 1518 de esta Superintendencia, de fecha 15 de julio de 2008:

A. Reemplázanse los números 2 y 4 del Capítulo II de la tercera parte por los siguientes:

2. *La rentabilidad de la cuota y de la cuenta de capitalización individual de los Fondos de Pensiones serán publicadas cuatrimestralmente en la Circular de Rentabilidad y Costo Previsional emitida por esta Superintendencia. En ella se presentarán las rentabilidades de la cuota de los Fondos de Pensiones Tipos A, B, C, D y E para los períodos de 12, 36 y 60 meses y de la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias para un período de 12 meses para los cinco tipos de Fondos de Pensiones.*
4. *En la publicidad sobre rentabilidad puede utilizarse la rentabilidad de la cuota o de la cuenta de cualquiera de los Fondos de Pensiones (rentabilidades vigentes según información oficial emitida por esta Superintendencia), debiendo indicarse claramente que se trata de la rentabilidad de la cuota o de la cuenta del Fondo de Pensiones que corresponda, el valor porcentual de la rentabilidad en forma destacada, el período al cual se refiere dicha rentabilidad y que está expresada en forma real anual.*

B. Reemplázanse los números 10 y 11 del Capítulo V de la tercera parte por los siguientes:

10. *La información, publicidad y promoción que las Administradoras pongan a disposición de sus afiliados y del público en general, a través de las agencias, centros de servicios, Sitios Web u otros medios electrónicos o digitales, quedarán sometidas a las normas sobre publicidad y promoción contenidas en la presente Circular.*
11. *Las Administradoras deberán enviar a los afiliados que no hubieran seleccionado tipo de Fondo de Pensiones, un informativo referido a las posibilidades de elección y a la asignación de Fondos, el que deberá contener la información que se señala en el Anexo N° 3 de la presente Circular. Este informativo deberá ser enviado conjuntamente con las cartolas cuatrimestrales en el período de 60 meses previo al cumplimiento de la edad que determina la asignación a un nuevo tipo de Fondo y deberá continuar enviándose acompañando las cartolas cuatrimestrales sucesivas. Esta información deberá seguir remitiéndose hasta los 12 meses posteriores a la última asignación de tipo de Fondo. Si durante ese período el trabajador elige voluntariamente el o los Fondos en que desea mantener sus saldos, el envío de este aviso se suspenderá. Este mismo informativo también deberá enviarse, en el plazo antes señalado, a los afiliados que hayan elegido el Fondo tipo A y que al cumplir los 56 años, en el caso de los hombres, o 51 años de edad, en el caso de las mujeres, deban ser asignados al Fondo tipo B.*

C. Agréganse al Capítulo V de la tercera parte los siguientes números 12 y 13:

12. *Para aquellos afiliados que han seleccionado un Tipo de Fondo o distribuido sus saldos y que al último día del período informado el monto total o parcial de sus recursos previsionales se encuentren en un tipo de Fondo distinto al que le correspondería de acuerdo a su edad, la Administradora deberá incluir en el anverso de la cartola cuatrimestral, con letra destacada, la siguiente frase:*

Estimado afiliado: la decisión del tipo de Fondo de Pensiones en el cual usted mantiene sus fondos previsionales afectará el monto de su futura pensión. Usted está en el(los) Fondo(s)... (indicar tipo(s) y nombre(s) de el(los) Fondo(s) en que mantiene los recursos el afiliado). De acuerdo a su edad, si no hubiese elegido Fondo, la Ley lo asignaría al Fondo... (indicar tipo y nombre del Fondo). Infórmese.

13. *Cada vez que la Administradora entregue información a sus afiliados o realice publicidad y promoción, por cualquier medio, en la cual se haga referencia a los tipos de Fondos de Pensiones, ya sea en formularios, cuadros informativos o estadísticos, certificados, avisos publicitarios, folletos informativos, etc. deberá identificar los Tipos de Fondos de acuerdo a las siguientes categorías:*

*Fondo tipo A Más Riesgoso
Fondo tipo B Riesgoso
Fondo tipo C Intermedio
Fondo tipo D Conservador
Fondo tipo E Más Conservador*

Cabe destacar, que las Administradoras no estarán obligadas a identificar los tipos de Fondos de Pensiones de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, en textos explicativos entregados a través del Sitio web o en folletos informativos, que a juicio de éstas no sea relevante reiterar para el afiliado.

D. Reemplázanse los Anexos Nos 3 y 4 de la Circular por los que se adjuntan:

II. NORMAS TRANSITORIAS

- A. El número 12 de la letra C del Capítulo I se aplicará a contar de las cartolas correspondientes al período de enero abril de 2009.
- B. El número 13 de la letra C del Capítulo I entrará en vigencia a más tardar el 1 de mayo de 2009.

- C. La Administradora deberá incluir en el anverso de la cartola cuatrimestral de sus afiliados, correspondiente al período septiembre diciembre 2008, con letra destacada, la siguiente frase:

Estimado afiliado: la decisión del tipo de Fondo de Pensiones en el cual usted mantiene sus fondos previsionales afectará el monto de su futura pensión. La Ley asigna el tipo de Fondo, de acuerdo a la edad de los afiliados, si éste no elige un Fondo de Pensiones. Infórmese.

III. VIGENCIA.

La presente Circular entrará en vigencia el día 5 de febrero de 2009. En consecuencia, estas modificaciones se aplicarán a contar de las cartolas correspondientes al período septiembre diciembre de 2008.


ALEJANDRO CHARME CHÁVEZ
Superintendente de Pensiones Subrogante



Santiago, 5 de febrero de 2009.

ANEXO N° 3
ASIGNACIÓN OBLIGATORIA ENTRE FONDOS

ASIGNACIÓN OBLIGATORIA ENTRE FONDOS

SITUACIÓN ACTUAL

	SALDO COTIZACIÓN OBLIGATORIA		SALDO COTIZACIÓN VOLUNTARIA		SALDO DEPÓSITOS CONVENIDOS		SALDO CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO		SALDO CUENTA DE AHORRO DE INDEMNIZACIÓN		SALDO AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO		SALDO AFILIADO VOLUNTARIO	
	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%
FONDO TIPO A MÁS RIESGOSO														
FONDO TIPO B RIESGOSO														
FONDO TIPO C INTERMEDIO														
FONDO TIPO D CONSERVADOR														
FONDO TIPO E MÁS CONSERVADOR														

ÚLTIMOS TRASPASOS EFECTUADOS (1)

	FONDO ORIGEN	FONDO DESTINO	FECHA TRASPASO	MONTO \$
SALDO OBLIGATORIO				
SALDO COTIZACIÓN VOLUNTARIA				
SALDO DEPÓSITOS CONVENIDOS				
SALDO CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO				
SALDO CUENTA DE AHORRO INDEM.				
SALDO AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO				
SALDO AFILIADO VOLUNTARIO				

PRÓXIMO TRASPASO

	FONDO ORIGEN	FONDO DESTINO	FECHA TRASPASO	MONTO \$
SALDO OBLIGATORIO				
SALDO COTIZACIÓN VOLUNTARIA				
SALDO DEPÓSITOS CONVENIDOS				
SALDO CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO				
SALDO CUENTA DE AHORRO INDEM.				
SALDO AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO				
SALDO AFILIADO VOLUNTARIO				

Usted siempre tiene posibilidades de elegir entre Fondos con cualquiera de los saldos de sus cuentas. Infórmese en su AFP sobre las restricciones de elección por edad.

(1) El cuadro **ÚLTIMOS TRASPASOS EFECTUADOS** debe incorporarse exclusivamente si se ha efectuado alguna asignación de fondo. Por lo tanto, en caso que el afiliado no tenga ninguna asignación de fondo este cuadro no debe incluirse.

ANEXO N° 4
PANEL INFORMATIVO

AFP (NOMBRE)
COMISIONES COBRADAS A LOS AFILIADOS

	ACTUALES	FUTURAS (Fecha en que regirán)
1. POR COTIZACIONES MENSUALES		
COTIZACIÓN ADICIONAL PARA AFILIADOS:		
DEPENDIENTES DE EMPRESAS CON MENOS DE 100 TRABAJADORES		
▪ TOTAL	(porcentaje)	(porcentaje)
▪ COMISIÓN AFP	(porcentaje)	---
▪ SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA	(porcentaje)	---
▪ SIN DERECHO AL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA	(porcentaje)	---
DEPENDIENTES DE EMPRESAS CON 100 O MÁS TRABAJADORES		
▪ TOTAL	(porcentaje)	(porcentaje)
▪ COMISIÓN AFP	(porcentaje)	---
▪ SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA	(porcentaje)	---
▪ SIN DERECHO AL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA	(porcentaje)	---
INDEPENDIENTES		
▪ TOTAL	(porcentaje)	(porcentaje)
▪ COMISIÓN AFP	(porcentaje)	---
▪ SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA	(porcentaje)	---
▪ SIN DERECHO AL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA	(porcentaje)	---
VOLUNTARIO		
▪ TOTAL	(porcentaje)	(porcentaje)
▪ COMISIÓN AFP	(porcentaje)	
▪ SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA	(porcentaje)	
▪ SIN DERECHO AL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA	(porcentaje)	
2. POR TRASPASOS ENTRE FONDOS (a contar del tercer traspaso en un año calendario)		
▪ FIJA	(pesos)	(pesos)
3. POR RETIROS PROGRAMADOS Y RENTA TEMPORAL		
▪ PORCENTUAL (porcentaje sobre la pensión)	(porcentaje)	(porcentaje)
4. POR ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO		
▪ PORCENTUAL (porcentaje del saldo)	(porcentaje)	(porcentaje)
5. POR APORTES DE INDEMNIZACIÓN OBLIGATORIA O SUSTITUTIVA.		
▪ PORCENTUAL (porcentaje sobre el monto del aporte).	(porcentaje)	(porcentaje)
6. POR ADMINISTRACIÓN DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO		
▪ PORCENTUAL (un porcentaje del saldo)	(porcentaje)	(porcentaje)
7. POR TRANSFERENCIA DE DEPOSITOS DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO		
▪ FIJA (suma fija por operación)	(pesos)	(pesos)
8. POR TRANSFERENCIA DE DEPOSITOS DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO COLECTIVO		
▪ FIJA (suma fija por operación)	(pesos)	(pesos)
9. POR TRANSFERENCIA DE COTIZACIONES DE AFILIADO VOLUNTARIO		
▪ FIJA (suma fija por operación)	(pesos)	(pesos)

FONDO DE PENSIONES AFP (nombre) S.A. al (fecha: ddmmaaaa)

	FONDO TIPO A MÁS RIESGOSO	FONDO TIPO B RIESGOSO	FONDO TIPO C INTERMEDIO	FONDO TIPO E CONSERVADOR	FONDO TIPO E MÁS CONSERVADOR
RENTABILIDAD REAL ANUAL DE LA CUOTA DEL FONDO DE PENSIONES (extraída de la última circular emitida por esta Superintendencia, para los períodos que en ella se indiquen).	(Tasa %, período)	(Tasa %, período)	(Tasa %, período)	(Tasa %, período)	(Tasa %, período)
VALOR DEL FONDO DE PENSIONES (al último día del mes anteprecente)	(pesos)	(pesos)	(pesos)	(pesos)	(pesos)
COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO DE PENSIONES (al último día del mes precedente o anteprecendente)	(MMUS\$, % Fondo)	(MMUS\$, % Fondo)	(MMUS\$, % Fondo)	(MMUS\$, % Fondo)	(MMUS\$, % Fondo)
Inversión Nacional Total					
Renta Variable					
Renta Fija					
Forwards					
Otros Nacionales					
Inversión Extranjera Total					
Renta Variable					
Renta Fija					
Forwards					
Otros Nacionales					
VALOR DE LA CUOTA AL (día/mes/año) (día hábil anteprecendente).					

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES AFP (nombre)

CAPITAL SUSCRITO	(pesos, fecha)	DOMICILIO Y FONDO CASA		
		CENTRAL.		
		SITIO WEB.		
CAPITAL PAGADO	(pesos, fecha)	ESCRITURA	DE	
		CONSTITUCIÓN		(fecha)
PATRIMONIO NETO	(pesos, fecha)	RESOLUCIÓN	DE	
		EXISTENCIA		(fecha y número)
		INSCRIP. REGISTRO	DE	
		COMERCIO		(fecha y número)
		AGENCIAS Y SUCURSALES		(número)

ENCAJE

FONDO TIPO A - MÁS RIESGOSO	(pesos, fecha)
FONDO TIPO B - RIESGOSO	(pesos, fecha)
FONDO TIPO C - INTERMEDIO	(pesos, fecha)
FONDO TIPO D - CONSERVADOR	(pesos, fecha)
FONDO TIPO E - MÁS CONSERVADOR	(pesos, fecha)

NOMBRES

**GERENTE GENERAL
DIRECTORIO:**

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12